



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Pascuas, pág. 117. —Circular del Ilmo. Sr. Obispo diocesano disponiendo sea publicada en esta diócesis la Bula de la Santa Cruzada, página 118. —Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico, pág. 120. —Ministerio de Gracia y Justicia: R. D. sobre turnos para la provisión de cargos eclesiásticos, pág. 121. —Limosnas recogidas para la Obra de la Propagación de la Fé, pág. 126. —Colecta del día de la Epifanía, página 128. —Crónica de la Diócesis, pág. 129. —Necrología, pág. 132.

— PASCUAS —

QON motivo de las fiestas de Navidad y fin de año, el Exmo. Sr. Obispo de esta diócesis ha recibido felicitaciones en tal número, que le es imposible corresponder particularmente a todas, a pesar de que sería su mayor gusto. Por esto dá por medio de este BOLETÍN las gracias a todos, y a todos por su parte desea muchos y prósperos años de una vida llena de buenas obras y santos merecimientos, y por tanto inmortal.



CIRCULAR

En su día recibimos con la debida reverencia, del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, General de la Santa Cruzada, el Sumario de las facultades, gracias e indulgencias que nuestro Santísimo Padre, Benedicto XV, de feliz memoria, se dignó conceder a todos los fieles residentes en los reinos de España o que vinieren a ellos, por el tiempo de doce años, juntamente con las Letras que a continuación insertamos:

ENRIQUE, POR LA DIVINA MISERICORDIA, DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL REIG CASANOVA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLÁN MAYOR DE SU MAJESTAD, COMISARIO GENERAL APOSTOLICO DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA EN TODOS LOS DOMINIOS DE S. M. C., GRAN CANCELLER DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III, CONDECORADO CON EL GRAN COLLAR Y CRUZ DE LA MISMA ORDEN Y DE LA DE ISABELLA CATÓLICA, CAPELLÁN DE HONOR DE LA REAL MAESTRANZA DE VALENCIA, ACADÉMICO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES DE LA HISTORIA Y DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, Y HONORARIO DE LA DE CIENCIAS HISTÓRICAS Y ARTES DE TOLEDO, SENADOR DEL REINO, ETC., ETC.

A VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE, EXMO. Y RVDMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Benedicto XV, de feliz memoria, se dignó conceder por doce años, que se han de contar desde la primera Dominica de Adviento del año 1915, las gracias y privilegios de la Bula de Cruzada, con notables modificaciones en favor del Rey Católico y pueblo de España, y bajo las bases de que el producto se había de destinar a los fines señalados por la Santa Sede y que los Sres. Obispos continúen siendo administradores natos, sin dependencia alguna laical en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que correspon-

de, a cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicción en el tiempo y forma que os pareciere o sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen a las instrucciones que les diéreis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio o costumbre en contrario. Por la Bula o Sumario general de ilustres, *cinco pesetas*. Por la común de vivos o Sumarios general, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el Sumario de Oratorios privados, *cuatro pesetas*. Por el Sumario de Composición, *una peseta*. Por el Sumario singular de indulto de la ley de Abstinencia y Ayuno, primera clase, *diez pesetas*. Por el de segunda clase, *cuatro pesetas*. Por el de tercera clase, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por el indulto colectivo de la ley de Abstinencia y Ayuno, *cinco pesetas*.

Dado en Toledo a quince de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

† ENRIQUE, CARD. REIG Y CASANOVA

Arzobispo de Toledo.

Por mandato de Su Ema. Rvdma.

El Comisario General de la Santa Cruzada,

LIC. FRANCISCO VILAPLANA,

Secretario-Contador.

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en Ntra. Santa Iglesia Catedral y Parroquias de nuestro Obispado en el día y forma de costumbre.

Ciudadela, 25 Enero 1926.

† EL OBISPO.

Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico

EXMO. SEÑOR:

Como consecuencia del R. D. de 14 del presente mes, cuya copia adjunto a V. E., y para que comiencen a aplicarse sus preceptos desde la próxima provisión, agradecería a V. E. dispusiese la publicación en el **BOLETÍN ECLESIASTICO** de esa Diócesis de las siguientes aclaraciones con las que ha de considerarse modificado el anuncio de vacantes hecho por esta Junta el día 7 del actual.

En su virtud se proveerán en turno de traslado el Deanato de la S. I. C. de Cuenca, la Maestrescolía de la S. I. M. de Valencia, la Canonjía de la S. I. M. de Zaragoza, la de la S. I. C. de Mondoñedo y los Beneficios de la S. I. C. de Menorca y de la que ha de reducirse a Colegiata de Ceuta.

El Deanato de la S. I. C. de Cádiz se proveerá entre los comprendidos en el turno 1.º de la 2.ª categoría.

El Beneficio de la S. I. C. de Orihuela, entre los del 1.º de la 7.ª categoría y el de igual clase de la de Almería, entre los del 2.º de la categoría expresada.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 16 de Diciembre de 1925.

† ENRIQUE, CARD. REIG,
Arzobispo de Toledo.

EXMO. SR. OBISPO DE MENORCA.



REAL DECRETO

SOBRE TURNOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ECLESIASTICOS

DE 14 DE DICIEMBRE DE 1925

SEÑOR:

Para que la provisión de aquellas prebendas eclesiásticas, cuya propuesta encomendó el Real decreto de 10 de marzo de 1924 a la Junta delegada del Real Patronato Eclesiástico, pueda hacerse lo equitativamente posible, evitando que los distintos servicios de los aspirantes aparezcan confundidos, de manera que se hace muy difícil su justa apreciación, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de diciembre de 1925.

SEÑOR:

A los R. P. de V. M.

GALO PONTE ESCARTÍN.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y como ampliación de Mi Decreto de 10 de marzo de 1924, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º De cada cuatro vacantes en una misma categoría la primera se proveerá por traslado entre los que ocupen cargos iguales o asimilados y las otras tres, indistintamente por ascenso entre los que ocupen cargos inferiores o por ingreso de los que, no perteneciendo al Clero Catedral, reúnan las condiciones requeridas.

Declarada desierta la traslación, la vacante se proveerá por ascenso o ingreso, sin alteración del turno antes establecido.

En las propuestas por traslación se tendrá en cuenta lo que dispone en su párrafo 1.º el artículo 7.º del Real decreto de 10 de marzo de 1924.

ART. 2.º Para la provisión de las vacantes en los tres turnos de ascenso o ingreso se anunciarán concursos por el orden que para cada categoría se establece en el artículo 10, no admitiéndose por la Junta instancias de solicitantes que no se hallen incluidos en el grupo correspondiente, el cual se fijará al efecto en los anuncios.

ART. 3.º Los que se hallen en posesión de alguna Canonjía o Beneficio no podrán solicitar más que en los concursos reservados a las prebendas que poseen, aunque hayan prestado servicios en otros cargos eclesiásticos; estos servicios se les computarán para el ascenso o traslado, pero sin darles derecho a acudir a los concursos especiales, que se reservan para los que, habiendo desempeñado dichos cargos, no forman parte del Clero Catedralicio.

ART. 4.º Salvo casos excepcionales y por circunstancias que deberán justificar los interesados y se harán constar en la propuesta, los que posean cargos en el Clero Catedral no serán propuestos por la junta para otro de inferior categoría.

Los aspirantes que no posean cargos en el Clero Catedral podrán, a su instancia, ser propuestos para prebendas de inferior categoría a aquella a que por sus servicios pudieran aspirar, pero ateniéndose en este caso a lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto concordado de 20 de abril de 1903.

ART. 5.º Los propuestos que habiendo sido nombrados para una prebenda que solicitaron no la acepten, no podrán figurar en otra propuesta hasta pasados dos años desde la fecha en que se les nombró para el cargo que no aceptaron.

ART. 6.º Los que se posesionen de un cargo para el que, a su instancia, fueron propuestos y nombrados, no podrán ser propuestos para otro hasta pasado un año de la fecha de posesión.

ART. 7.º Cuando se trate de proveer un Deanato de reducida o de Iglesia Colegial serán admitidos en todos los concursos de la tercera categoría, excepto en el primero, los Canónigos de oficio y de gracia de dichas Iglesias.

ART. 8.º Si se declarase desierta la provisión de una vacante en alguno de los concursos de cualquier categoría, se anunciará de nuevo para el siguiente, y con el fin de que no se altere el orden establecido, la primera vacante posterior que ocurra se anunciará para proveer en el mismo concurso en que, por haberse declarado desierto el que correspondía, haya sido provista la anterior.

ART. 9.º Desde la fecha de la publicación de este Decreto los anuncios para la provisión de las vacantes se harán con arreglo a las disposiciones del mismo, empezándose las convocatorias: en los turnos, por el de traslación, y en los concursos, por el primero de cada categoría.

ART. 10. El orden de los concursos a que se refiere el artículo 2.º será el siguiente:

Primera categoría

- 1.º Deanes de Sufragánea.
- 2.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes Mayores de Reyes y de Muzárabes.
- 3.º Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.
- 4.º Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid.
- 5.º Canónigos de Metropolitana.
- 6.º Dignidades de Sufragánea.
- 7.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

Segunda categoría

- 1.º Dignidades de Metropolitana y Capellanes mayores de Reyes y de Muzárabes.
- 2.º Canónigos de oficio de Metropolitana y Provisores y Vicarios Generales de Arzobispado u Obispado.
- 3.º Deanes de Catedral que ha de reducirse a Colegiata, Abades de Colegiata y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid.
- 4.º Canónigos de Metropolitana.
- 5.º Dignidades de Sufragánea.
- 6.º Canónigos de oficio de Sufragánea y Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 7.º Canónigos de Sufragánea.

Tercera categoría

- 1.º Provisores Vicarios generales de Arzobispado y Rector de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.
- 2.º Canónigos de Metropolitana.
- 3.º Dignidades de Sufragánea.
- 4.º Canónigos de oficio de Sufragánea, Capellanes de Honor de la Real Capilla, primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.
- 5.º Canónigos de Sufragánea, idem del Sacromonte de Granada, Capellanes Reales y de Muzárabes y Rectores de la iglesia de Santiago y Montserrat, de Roma y del Monasterio de la Encarnación, de Madrid.
- 6.º Párrocos de término.

7.º Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario, Catedráticos de Seminario o de Universidad y Secretarios Cancelarios.

Cuarta categoría

1.º Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Capellanes primeros de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid y de Honor de la Real Capilla.

2.º Canónigos de Sufragánea.

3.º Capellanes de Reyes y de Muzárabes, Canónigos de Sacromonte y rectores de la iglesia de Santiago y Montserrat, de Roma, y de la Encarnación de Madrid.

4.º Secretarios de Cámara, Cancelarios, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminario y Catedráticos de Seminario o Universidad.

5.º Canónigos de oficio y gracia de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial.

6.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos de Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

7.º Párrocos de término.

Quinta categoría

1.º Capellanes de Honor de la Real Capilla, Rectores de la iglesia de Santiago y Montserrat, de Roma, y de la Encarnación de Madrid, Secretarios Cancelarios y de Cámara, Fiscales Eclesiásticos, Rectores de Seminario, Catedráticos de Seminario o de Universidad y Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado.

2.º Canónigos de gracia y oficio de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial.

3.º Beneficiados de Metropolitana, Párrocos Muzárabes y Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Grande, de Madrid.

4.º Beneficiados de Sufragánea y Muzárabes, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, Capellanes Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de término.

6.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

7.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

Sexta categoría

1.º Capellanes segundos de la iglesia de San Francisco el Gran-

de, de Madrid, Párrocos Muzárabes, Provisores y Vicarios generales de Arzobispado u Obispado, Secretarios de Cámara, Fiscales eclesiásticos, Rectores de Seminarios y Catedráticos de Seminario o Universidad.

2.º Beneficiados de Sufragánea, Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat, de Roma, y Beneficiados Muzárabes.

3.º Beneficiados de Catedral que ha de reducirse a Colegiata o de Iglesia Colegial, Capellanes Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla.

4.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara y Familiares de Prelado.

5.º Párrocos, Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

6.º Párrocos y Ecónomos de entrada.

7.º Párrocos rurales y Capellanes de Monasterio, Hospital, Casa de Beneficencia, Penitenciaría u otros Institutos análogos.

Séptima categoría

1.º Capellanes del Monasterio de la Encarnación, de Madrid, de Altar y Música de la Real Capilla, de la iglesia de Santiago y Monserrat de Roma, Capellanes, Sacristanes y Ayudas de Oratorio de la Real Capilla y Beneficiados Muzárabes.

2.º Beneficiados de Iglesia que ha de reducirse a Colegiata y de Iglesia Colegial.

3.º Párrocos de ascenso.

4.º Ecónomos y Coadjutores de ascenso.

5.º Párrocos de entrada.

6.º Párrocos rurales.

7.º Catedráticos de Seminario, Instituto, Escuela Normal o Colegio militar, Vicesecretarios de Cámara, Familiares de Prelado, Capellanes de Monasterio, Hospital, Casas de Beneficencia, Penitencia u otros Institutos análogos.

Octava categoría

1.º Párrocos de entrada.

2.º Párrocos rurales.

3.º Ecónomos.

4.º Coadjutores.

5.º Eclesiásticos que a ello sean acreedores.

6.º Alumnos de Seminario que hayan terminado con lucimiento su carrera.

Dado en Palacio, a 14 de diciembre de 1925.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Limosnas recogidas entre los socios de la «Obra de la Propagación de la Fé» durante el año 1925.

Ciudadela	493'18 Ptas.
Mahón	171'00 "
Ferrerías.	48'80 "
Villa Carlos	26'60 "
San Cristóbal	19'50 "
<i>Total</i>	<i>757'08 "</i>

El resultado de las colectas hechas en el interior de las iglesias, el domingo día 20 de Diciembre pasado, fué como sigue :

CIUDADELA

Catedral	12'62 Ptas.
Rosario	8'15 "
San Francisco	10'00 "
San Agustín.	5'50 "
Salesianos	11'12 "
Santa Clara	5'00 "
Enseñanza	3'25 "
Carmelitas	3'45 "
Santo Cristo.	2'70 "
San Antonio	3'75 "
San Miguel.	2'45 "
Conferencia de la tarde	62'80 "
<i>Total</i>	<i>130'79 "</i>

MAHÓN

Santa María	11'91	»
Carmen	16'82	»
San Francisco	10'25	»
Concepcionistas	2'17	»
Carmelitas	3'00	«

<i>Total.</i>	44'15	»
	=====	
Alayor.	41'55	»
Villa Carlos	24'00	»
San Luis	4'00	»
Mercadal	15'00	»
Ferrerías	11'65	»
San Cristóbal.	12'50	»
San Clemente	9'60	»
Fornells	5'00	»

Resúmen total de las colectas 298'44.

De esta cantidad parte fué destinada a la «Obra de la Propagación de la Fé» y parte a la «Obra de los sacerdotes indíginas».

La Tesorera de la «Obra de la Propagación de la Fé» giró al Centro Nacional de Madrid la cantidad de *novecientas pesetas*.



COLECTA DEL DÍA DE LA EPIFANIA PARA LOS ESCLAVOS
DE AFRICA.

Santa Iglesia Catedral	2'10 Ptas.
Parroquia del Rosario, Ciudadela	5'20 "
" de Santa María, Mahón	20'15 "
" del Cármen, "	24'00 "
" San Francisco, "	7'30 "
" " " Ciudadela.	9'15 "
" de Alayor "	40'50 "
" de Mercadal "	12'50 "
" de Villacarlos "	9'37 "
" de Ferrerías "	19'25 "
" de San Luis "	5'20 "
" de San Cristóbal "	8'50 "
" de San Clemente "	6'00 "
" de Fornells "	6'50 "
	<hr/>
Suma	175'72 "



CRONICA DE LA DIOCESIS

La santa Iglesia Catedral solemnizó con los acostumbrados cultos las alegres fiestas del Natalicio del Salvador. Fué extraordinaria la asistencia de fieles a la Misa de Noche Buena, cuya parte musical como también los responsorios de Maitines fué cantada por la Capilla de Música, estando el sagrado templo espléndidamente iluminado. A la Misa mayor del segundo día de Navidad que fué cantada por el coro de la Catedral, asistieron el Excmo. Ayuntamiento y gran concurso de fieles, predicando el M. I. Señor Magistral Dr. Capó.

De conformidad con lo dispuesto por Su Santidad el Papa Pío XI y el Revdmo. Prelado de esta diócesis, el día 31 de diciembre último tuvo lugar en la Catedral y parroquias de la Isla, el acto de Consagración del género humano al Sacratísimo Corazón ante el Santísimo Sacramento, leyéndose la fórmula prescrita para dicho acto, previo el rezo del santo Rosario y canto de algunos notetes.

En la iglesia parroquial de Santa María de Mahón, el Apostolado de la Oración de aquel centro local, celebró, con solemnidad, las anuales Cuarenta Horas dedicadas al Divino Corazón, habiendo sido oradores el M. I. Sr. Doctoral y el Lic. Sr. Vivern, Ecónomo de dicha parroquia. La asistencia de fieles a todos los actos y especialmente en la reserva fué numerosa.

Los días 1.º 2.º y 3.º del presente mes, en la iglesia de S. Agustín de esta ciudad tuvo lugar un solemne Triduo, con que el Apostolado de la Oración de este centro local celebró la institución de la Fiesta de Cristo Rey, que acaba de preceptuar para toda la Iglesia el actual Pontífice Pío XI. El último día por la mañana, hubo muy concurrida Misa de Comunión y más tarde solemne oficio. Predicó en las tres noches y en dicho oficio el elocuente Religioso Mercedario Padre Enrique García. Los actos de la última noche terminaron con lucida procesión con el Santísimo

mo que fué llevado por delegación del Revdmo. Sr. Obispo, por su Provisor Vicario General M. I. Sr. Arcipreste.

La Sección Adoradora Nocturna de Mahón honró al Santísimo Sacramento con solemnes vigilijs en las noches de Navidad y primer día del nuevo año, siendo numerosísima la concurrencia de fieles a ámbas vigilijs, cuyos actos fueron realizados por el Coro Eucarístico con acompañamiento de orquesta, siendo asimismo muy notable el número de Comuniones.

En la iglesia del Asilo del Sagrado Corazón de María de Mahón fué bendecida por el Rvdo. Sr. Cura Párroco de Ntra. Señora del Cármen, con autorización del Revdmo. Sr. Obispo, una nueva y artística Imágen del S. Corazón de María, que se venera en el altar mayor de dicha iglesia. Con tal motivo se celebró devoto y concurrido Triduo, con Misa solemne en la mañana del domingo 27 del pasado mes.

En las iglesias del Asilo Calabria y de las Hermanas Carmelitas de Mahón, dedicáronse solemnes Triduos en honor del Niño Jesús de Praga, durante el presente mes, habiéndose visto dichos actos muy concurridos.

En la parroquia del pueblo de San Luis, fué bendecida por el Sr. Ecónomo de dicha parroquia una devota y artística Imágen de Jesucristo crucificado, siendo padrinos el Sr. Alcalde D. Miguel Tudurí y la Sra. D.^a Magdaiena Pons, Viuda de Orfila. Con tan fausto motivo celebróse en dicha parroquia solemne y concurrida función religiosa. En el mismo pueblo en la fiesta de la Epifanía, tuvo lugar alegre acto catequístico con distribución de premios, a los niños más asiduos en la asistencia al centro catequístico.

En la parroquial iglesia de S. Clemente fueron bendecidas por el Sr. Ecónomo en la mañana del día 17 del actual, festividad del excelso Patrón de Menorca, dos bellas Imágenes una de S. Antonio Abad y la otra de S. Luis Gonzaga. Fueron padrinos de la primera D. Bartolomé

Servera y la propietaria de *Cataina*, y de la segunda los jovencitos Juan Servera y Luisa Goñalons, cantándose con tal motivo solemne oficio, con sermón por el referido Sr. Ecónomo. Por la tarde hubo solemne procesión llevándose en ella dichas Imágenes, acompañadas de las autoridades locales, gran concurso de feligreses y de una banda de música.

En preparación a las fiestas Centenarias de la Canonización del angélico San Luis Gonzaga, la Compañía de alumnos del Colegio Salesiano de esta ciudad que lo tiene por titular, dedicó a su excelso Patrón, el día 21 del corriente, hermosa velada literario musical, siendo muy bien interpretados los números del programa, por los asistentes a dicha función. La Junta Directiva de esas fiestas Centenarias, con que será solemnizada la memorable fecha de la Canonización del referido angélico Santo, tiene en proyecto la celebración de hermosas funciones en el Colegio Salesiano y Santuario de María Auxiliadora. Se ha iniciado en este mes, la celebración de solemne Misa de Comunión el día 21, en honor del ínclito Patrón de la juventud, cuya práctica piadosa seguirá cada mes el mismo día.

El Sr. Director General de la sociedad económico intitucada «El Porvenir de los Hijos» ó Seguro de toma de estado con domicilio en el n.º 9, de la calle de Fouàrella, de Barcelona, dirigió atenta y respetuosa instancia al Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis, pidiéndole su recomendación en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIASTICO, de la referida institución. El Rvdmo. Prelado con fecha 23 del presente mes ha tenido a bien dar el siguiente Decreto a la referida instancia: «Ciudadela, 23 de Enero de 1926. — Habiendo tomado conocimiento de lo que es, importancia y transcendencia, que tiene la sociedad «El Porvenir de los Hijos», que tiene su Representante en Menorca, damos con agrado nuestro recomendación y bendición para la misma. —† EL OBISPO.»

Gracias a la generosidad de piadosas personas, se han

llevado a cabo en la Parroquia de San Francisco de esta ciudad, las obras de decoración y ornato del Altar Mayor y de su Retablo, que se hallaba ya necesitado de dicha reforma. El trabajo ha sido realizado por los inteligentes decoradores catalanes don Joaquin Echeverria, y don Agustín Solá, quienes han acreditado su pericia en el arte que cultivan. El Retablo correcto de estilo y de formas, embellecido con la nueva decoración, ha sido objeto de muchos elogios.

En la parroquial iglesia de Ntra. Señora del Rosario de esta ciudad, la Asociación de la Visita Domiciliaria de la Sagrada Familia, ha honrado a sus Titulares con devotos y brillantes cultos consistentes en un solemne Triduo, Misa de Comunión y Oficio cantado por la Capilla de Música de la Catedral. Predicó en los tres días y en la Misa mayor elocuentes y provechosos sermones el celoso Padre Religioso Mercedario Don Enrique Garcia. Fué muy numerosa la asistencia de fieles a dichos actos.

NECROLOGÍA

El día 14 del presente mes, falleció en el pueblo de San Cristóbal, recibidos los santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Revdo. Lic. Don Antonio Coll Marqués, Pbro., Coadjutor de la parroquia del mencionado pueblo. La muerte de ese Sacerdote que baja al sepulcro a la temprana edad de 26 años, ha sido muy sentida principalmente en dicho pueblo y en Ferrerías de donde era natural, por las relevantes cualidades que adornaban al finado. Pertenece a la Hermandad de sufragios establecida entre el clero de esta diócesis, teniendo cumplidas sus obligaciones para con ella.

R. I. P.

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela